

RE: CITACION A AUDIENCIA PROCEDENCIA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 de 2017 Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (Incidente de nulidad)



De: KIARA GERALDINE CIPAGAUTA RAMIREZ <kcipagauta@solidaria.com.co>
Destinatario: Jurídica <juridica@terminalcucuta.gov.co>
Cc: Radicación <radicacion@terminalcucuta.gov.co>
Fecha: 2022-05-10 16:40

INCIDENTE DE NULIDAD .pdf (~585 KB)

Bogotá D.C., 10 mayo de 2022
ISP-01102 RUP1238

Señores
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
juridica@terminalcucuta.gov.co

Referencia: Incidente de nulidad
Procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 063 de 2017
Contratista: Centro de Evaluación Laboral y Ocupacional S.A.S
Póliza No. 475 - 47 - 994000028369

Respetados señores,

De manera atenta me permito adjuntar escrito - incidente de nulidad dentro del presente proceso administrativo sancionatorio.

Por lo anterior, me permito advertir que Aseguradora de Colombia por el momento se abstiene de presentar descargos frente a la imputación de incumplimiento formulada al contratista Centro de Evaluación Laboral y Ocupacional S.A.S, en su lugar procedemos a interponer incidente de nulidad por indiscutible vulneración al derecho fundamental al debido proceso y derecho a la defensa dentro del procedimiento que esta adelantando la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA.

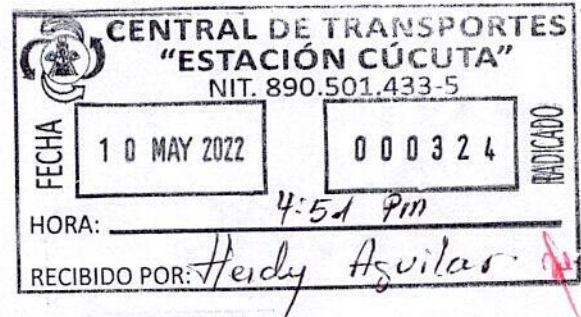
Indicamos, igualmente que una vez sea resuelto el incidente de nulidad y la decisión sea debidamente notificada a la aseguradora, procederemos a la presentación de los respectivos descargo.

Cordial Saludo,
KIARA CIPAGAUTA RAMIREZ
Abogada Indemnizaciones
GERENCIA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS PATRIMONIALES
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1853
Calle 100 No 9A - 45 Bogotá - CO

De: Jurídica <juridica@terminalcucuta.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2022 1:05 p. m.
Para: yesos_leal@hotmail.com; KIARA GERALDINE CIPAGAUTA RAMIREZ <kcipagauta@solidaria.com.co>; KATHERYNE LIZBETH SUAREZ PERILLA <ksuarez@solidaria.com.co>; katysuarez.28@gmail.com; Gerencia <gerencia@terminalcucuta.gov.co>; Secretaría General <secretariageneral@terminalcucuta.gov.co>; Financiero <financiero@terminalcucuta.gov.co>; Control Interno <controlinterno@terminalcucuta.gov.co>
CC: Radicación <radicacion@terminalcucuta.gov.co>
Asunto: CITACION A AUDIENCIA PROCEDENCIA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 de 2017 Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
Importancia: Alta

San José de Cúcuta, 28 de abril de 2022.

Señores
CENTRO DE EVALUACION LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S
NIT 900.624043-1





¡Siempre junto a ti!

Bogotá D.C., mayo de 2022
ISP-01102 RUP1238



Señores
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
juridica@terminalcucuta.gov.co

Referencia: Incidente de nulidad
Procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 063 de 2017
Contratista: Centro de Evaluación Laboral y Ocupacional S.A.S
Póliza No. 475 - 47 - 994000028369

KIARA GERALDINE CIPAGAUTA RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662, expedida en Bogotá, y tarjeta profesional de abogado número 277.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, de la manera más atenta me permito comunicar a usted, que por el presente instrumento y para que sean tenidos en cuenta dentro de la referida audiencia, procedo a interponer incidente de nulidad a nombre de la aseguradora garante, señalando para el efecto lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

NULIDAD CITACIÓN A AUDENCIA PROCEDENCIA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

	Cúcuta 2020, Una Estrategia De Todos		CÓDIGO CTEC-00-AR
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"-CTEC		VERSIÓN: 01 FECHA: 01/ABRIL/2020
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	

San José de Cúcuta, 27 de abril de 2022

Señores
CENTRO DE EVALUACION LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S
NIT 900.624043-1
ALVARO YESID LEAL REYES
Terminal De Transportes Estación Cúcuta
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@solidaria.com.co
Ciudad.

REF: CITACION A AUDIENCIA PROCEDENCIA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 de 2017 Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Respetuosamente nos permitimos comunicarle que este despacho ha fijado como fecha para la realización de la audiencia de la referencia, el día cinco (05) de mayo de 2022.

Es de precisar que la audiencia se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Oficina Principal Solidaria

Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 • PBX: (601) 646 4330 - Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: Bogotá (601) 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • www.aseguradorasolidaria.com.co

De la simple de la citación de fecha 27 de abril se puede observar que la Central de Transportes Estación Cúcuta no atendió las disposiciones legales antes transcritas, en el sentido de adelantar el procedimiento administrativo establecido para declarar el siniestro y de esta manera garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la compañía aseguradora garante, a quien le asiste los mismos derechos que a su afianzado (Contratista).

En el presente asunto, previo a la expedición de la decisión de la entidad, la Central de Transportes Estación Cúcuta, pretende adelantar el procedimiento administrativo tendiente declarar el siniestro del contrato de prestación de servicios de manera irregular, contraviniendo lo dispuesto en el art 86 ley 1474 de 2011:

“...Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*

b) *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*

d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando*

Oficina Principal Solidaria

Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 • PBX: (601) 646 4330 - Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: Bogotá (601) 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • www.aseguradorasolidaria.com.co

los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas", proceden los recursos en vía gubernativa, significa que el acto definitivo como equivocadamente lo denomina la ley - sería más exacto llamarlo resolutorio - es el resultado de un procedimiento administrativo que previamente tuvo un trámite con intervención de las personas interesadas o afectadas con él." (Negrilla y Subrayado fuera del texto)

Dentro del presente asunto, como ya se ha expuesto la Central de Transportes Estación Cúcuta no está adelantando el procedimiento legalmente definido para la declaratoria del siniestro por incumplimiento, omisión que ha quedado en evidencia en la propia citación de fecha 27 de abril de 2022, en donde se ha establecido lo siguiente:

- El día nueve (9) de mayo de 2022, la Central de Transportes correrá traslado de los descargos rendidos por el CONTRATISTA, su representante legal o su apoderado a la Aseguradora Solidaria de Colombia, quien deberá hacer las manifestaciones que considere pertinentes en relación con los descargos rendidos por el representante legal o el apoderado debidamente designado del CENTRO DE EVALUACION LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S, igualmente en horario de 7:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m., a través del CORREO ELECTRONICO juridica@terminalcucuta.gov.co a más tardar el día once (11) de mayo de 2022.
- De las manifestaciones rendidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, se correrá traslado al representante legal o el apoderado debidamente designado del CENTRO DE EVALUACION LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S, el día doce (12) de mayo a través CORREO ELECTRONICO juridica@terminalcucuta.gov.co en horario de 7:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m.
- El día dieciséis (16) de mayo de 2022, el representante legal o el apoderado debidamente designado del CENTRO DE EVALUACION LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S, a través CORREO ELECTRONICO juridica@terminalcucuta.gov.co en horario de 7:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m. hará las manifestaciones que considere pertinente sobre las manifestaciones rendidas por Aseguradora Solidaria de Colombia.
- El día dieciocho (18) de mayo de 2022, las partes intervinientes en este proceso tendrán oportunidad de presentar sus alegatos de conclusión a través CORREO ELECTRONICO juridica@terminalcucuta.gov.co en horario de 7:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m.
- De considerarlo necesario la Supervisión del Contrato intervendrá igualmente en cualquiera de las actuaciones aquí fijadas a través CORREO ELECTRONICO juridica@terminalcucuta.gov.co y de estas manifestaciones igualmente se correrá el traslado a las partes en los mismos términos aquí señalados.
- Las partes aquí convocadas, podrán dentro de los términos aquí fijados solicitar o allegar nuevas pruebas de cuya solicitud igualmente se correrá traslado a las partes para su evaluación y sobre las cuales se harán las manifestaciones que se consideren necesarias e igualmente

En estos párrafos de la citación se pueden observar dos aspectos, (i) que la Central de Transportes Estación Cúcuta en ningún momento citó al contratista a audiencia para presentar descargos frente a la imputación de incumplimiento, (ii) en ningún momento la Central de Transportes Estación Cúcuta cito o convocó a Aseguradora Solidaria de Colombia en su condición de garante.

Oficina Principal Solidaria

Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 • PBX: (601) 646 4330 - Bogotá, Colombia
Línea Solidaria: Bogotá (601) 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • www.aseguradorasolidaria.com.co